



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.**

haber de esta Ciudad en el primer Cavildo que celebre y con-
loque resuelva velle adho ^{Dr. Conrre}; Thabiendolo oido y
confexido; Descanos el arreglo de dho Molino para escurar
los raxio. Etifios que han ocurrido de algunos años a esta parte
Acuerda pare este Expediente a las ^{re. Dr. Salvador Vinader}
Conrre y ^{Dr. Joseph Pitierrez} Techel ^{Dr. Antonio} y ^{Dr.}
^{Joseph} ^{Dr. Joseph} Jurado Comarrio de la Arreguia Mayor
de Alpujia para que instruido de las particulares q.
compre hende dho Pedimento, Informe a este Ayun-
tamiento quanto contemplan conbeniente; A fin de tratar
y determinar los remedios que se deben aplicar adho el
lino, y sea a la mayor brevedad por lo mucho que intere
ran los Propios del Comun en tener conuente este, y poder
cumplir como lo desea la aprobacion de su Señoria; Para
lo qual se despache citasion General en la forma
acostumbrada.

Sobre aviguar ^{n. Inos} de Ch. Por los presentes ^{Dr.} se dio cuenta a la Ciudad, como se
V. a los Oficios de este ^{Dr.} les han notificado un Auto porre hido por el ^{Dr. Pedro}
Numero, y demas ocu ^{Dr.} Mathes Pareja Alcalde Mayor y theniente Conre
vido de esta Ciudad y ante Nicolau de Jordan ^{Dr.}
del Numero; En que ha providenciado habilitar al punto